CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO GUERRERENSE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL **"IGATIPAM"**, REPRESENTADO POR LA **LIC. MARA VICENCIO TALAMANTES**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL COLEGIO DE NOTARIOS"** REPRESENTADO POR LA **LIC. SAMANTHA SALGADO MUÑOZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- EL **"IGATIPAM"** DECLARA:

1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA DE GESTIÓN, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 375, DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, NÚMERO 94, CON FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2004.

1.2. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA RESPONSABLE DE LA FORMULACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL ESTADO, QUE TIENEN COMO OBJETIVO DISEÑAR, ESTABLECER Y EVALUAR DIRECTRICES, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES DE BENEFICIO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PROCURÁNDOLES BIENESTAR Y DIGNIFICANDO SU VIDA, COMO RECONOCIMIENTO A SU APORTACIÓN AL DESARROLLO DEL ESTADO.

1.3. QUE LA **LIC. MARA VICENCIO TALAMANTES**, DIRECTORA GENERAL, CUENTA CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL IGATIPAM, POR LO QUE TIENE PLENAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, COMO LO DEMUESTRA CON EL NOMBRAMIENTO Y ACTA DE PROTESTA FECHADOS EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2015, EXPEDIDOS POR EL C LIC HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

1.4. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 38, COLONIA CENTRO; CHILPANCINGO, GUERRERO. C.P. 39000.

2.- "EL COLEGIO DE NOTARIOS", DECLARA:

2.1. QUE LA COLEGIACIÓN CONSTITUYE UN ORGANISMO DE GARANTÍA INSTITUCIONAL QUE BRINDA UN CONTROL GREMIAL, ADMINISTRATIVO Y GARANTE EN LA TUTELA DE LA CALIDAD RESPECTO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD.

2.2. QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUERRERO, EL COLEGIO DE NOTARIOS DENTRO DE SUS FACULTADES CONTEMPLA LA DE AUXILIAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY, DE SUS REGLAMENTOS Y DE LAS DISPOSICIONES QUE SE DICTEN EN MATERIA DEL NOTARIADO.

2.3. QUE LA LICENCIADA SAMANTHA SALGADO MUÑOZ FUE ELECTA PARA EJERCER EL CARGO DE PRESIDENTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL BIENIO 2017-2019 MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE NOTARIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, CELEBRADA EN FECHA 3 DE FEBRERO DE 2017, Y CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY DEL NOTARIADO NÚMERO 971 EN VIGOR.

2.4. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN COMANDANTE CARREÓN #21, FRACC. COSTA AZUL, ACAPULCO, GUERRERO, CP. 39850.

3. "AMBAS PARTES" DECLARAN:

QUE ES SU INTERÉS CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON LA FINALIDAD DE ASIMILAR LOS BENEFICIOS Y FACILIDADES, QUE SE OTORGARAN A TODOS LOS ADULTOS MAYORES QUE VIVAN EN EL ESTADO DE GUERRERO Y QUE DESEEN RECIBIR ASESORÍA JURIDICA O REALIZAR SU TESTAMENTO.

CLAUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO.-

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES QUE LOS NOTARIOS PARTICIPANTES, A TRAVÉS DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO, OFREZCAN A LOS ADULTOS MAYORES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, BENEFICIOS Y FACILIDADES PARA ASESORÍAS JURÍDICAS GRATUITAS Y COSTOS ACCESIBLES PARA REALIZAR SU TESTAMENTO ASÍ COMO PARA LLEVAR A CABO ESCRITURACIONES, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

SEGUNDA.- BENEFICIOS.-

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR LOS BENEFICIOS Y FACILIDADES SERÁN LOS MISMOS DURANTE TODO EL PERIODO QUE DURE EL PRESENTE CONVENIO, EN EL CUAL **"EL COLEGIO DE NOTARIOS"** CANALIZARÁ CON LOS NOTARIOS PARTICIPANTES A LOS ADULTOS MAYORES QUE EL IGATIPAM CONSIDERE, CON EL FIN DE BRINDARLES ASESORÍA GRATUITA, ASÍ COMO PRECIOS ACCESIBLES Y HASTA GRATUITOS PARA REALIZAR SU TESTAMENTO Y PARA REALIZAR LA ESCRITURACIÓN DE SUS TERRENOS Y CASAS, TODO ESTO PARA BENEFICIO DE LOS ADULTOS MAYORES MÁS NECESITADOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

EN EL CASO ESPECÍFICO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS TESTAMENTOS QUE REQUIERAN LOS ADULTOS MAYORES AVALADOS POR EL IGATIPAM, EL COLEGIO DE NOTARIOS CONSIDERARÁ OTORGAR LOS BENEFICIOS QUE SE CONCEDEN DURANTE EL DENOMINADO "MES DEL TESTAMENTO"

PARA PODER OBTENER ESTOS BENEFICIOS, EL **"IGATIPAM"** DEBERÁ REALIZAR PREVIAMENTE UN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PARA DICTAMINAR Y DETERMINAR A LOS ADULTOS MAYORES QUE POR NECESIDAD ECONÓMICA LO REQUIERAN.

DENTRO DE LOS BENEFICIOS Y FACILIDADES NO QUEDAN COMPRENDIDOS AQUELLAS OBLIGACIONES QUE CORRESPONDAN OTORGAR PARA LAS AUTORIDADES FISCALES O ADMINISTRATIVAS O EN SU CASO, A TERCEROS.

LOS NOTARIOS DEBERÁN DAR LAS FACILIDADES QUE LES SEA POSIBLE A LOS ADULTOS MAYORES EN LA REALIZACIÓN DE SUS TRÁMITES PERO EN NINGÚN CASO PODRÁN IR MÁS ALLÁ DE LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, NI LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LOS RIGEN.

TERCERA.- COMPROMISOS DE **"AMBAS PARTES".-**

EL **"IGATIPAM"** SE OBLIGA A DIFUNDIR EL PRESENTE CONVENIO ENTRE LOS ADULTOS MAYORES A EFECTO DE QUE ESTOS ACUDAN A SUS OFICINAS, PARA EL REGISTRO DE POSIBLES BENEFICIARIOS.

UNA VEZ QUE SE LLEVE A CABO EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO DE LOS ADULTOS MAYORES QUE LO REQUIERAN, EL **"IGATIPAM"** CANALIZARÁ A LOS QUE DETERMINE COMO BENEFICIARIOS DE ESTE CONVENIO AL "COLEGIO DE NOTARIOS", EN DONDE DEBERÁN PRESENTAR EL OFICIO EXPEDIDO POR EL IGATIPAM, YA SEA PARA LA ELABORACIÓN DE SU TESTAMENTO O PARA LA ESCRITURACIÓN DE ALGÚN BIEN INMUEBLE.

EL "COLEGIO DE NOTARIOS" A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE ASIGNARÁ A LOS BENEFICIARIOS PARA SU ATENCIÓN, SEGÚN EL ACUERDO ESTABLECIDO POR LOS NOTARIOS PARTICIPANTES, CUYOS DATOS PARECEN EN LA RELACIÓN QUE SE ADJUNTA EN EL PRESENTE CONVENIO.

EL **"IGATIPAM"** SE OBLIGA A DIFUNDIR EL PRESENTE CONVENIO ENTRE LOS ADULTOS MAYORES A EFECTO DE QUE ESTOS ACUDAN A LAS OFICINAS DE LOS NOTARIOS PÚBLICOS PARTICIPANTES, PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS.

CUARTA.- VIGENCIA.-

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA UN AÑO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE Y EMPEZARÁ A SURTIR EFECTOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA MISMA. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, ESTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO QUE PROPORCIONE UNA PARTE A LA OTRA, POR LOS MENOS 30 DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA EN QUE SE PRETENDA SU CONCLUSIÓN.

QUINTA.- CONTROVERSIAS.-

LAS PARTES MANIFIESTAN EN EL PRESENTE CONVENIO, QUE ACTÚAN DE BUENA FE POR LOS QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU CUMPLIMIENTO Y EN CASO DE QUE SURJA ALGUNA CONTROVERSIA LA RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN DOS EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO A 13 JUNIO DE 2017.

POR EL "IGATIPAM"

C. MARA VICENCIO TALAMANTES
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO GUERRERENSE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

POR "EL COLEGIO DE NOTARIOS"

C. SAMANTHA SALGADO MUÑOZ
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE GUERRERO

"TESTIGOS DE HONOR"

C. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO

C. MERCEDES CALVO ELIZUNDIA
PRESIDENTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

C. ALICIA ELIZABETH ZAMORA VILLALVA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL ESTATAL.

C. SONIA ROMERO SÁNCHEZ
DIRECTORA DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL